

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, **21 OCT. 2024**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°111-2024-MDMM de fecha 17 de octubre de 2024, el Informe N°1435-2024-GDTI-MDMM de fecha 15.10.2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

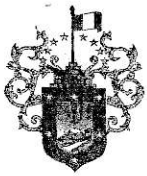
Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, el artículo 7° del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, artículo 30° numeral 30.1) y numeral 30.2) del del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N°111-2024-MDMM de fecha 17 de octubre de 2024** se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, meritudo el Informe N°1435-2024-GDTI-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, por lo que se estima, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

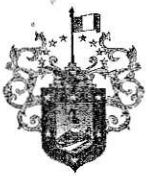
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA, que financiará y ejecutará, los Proyectos priorizados detallados a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

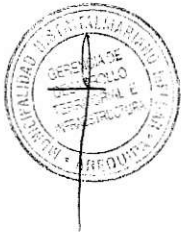
ITEM	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO	MIEMBROS TITULARES:	
1.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. SEPÚLVEDA DEL CENTRO POBLADO MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	2620939	Primer miembro (Presidente)	Ing. Heiner Dennis Jara Bustamante
			Segundo miembro	Arq. Fredy Ricardo Arias Llerena
			Tercer miembro	Econ. Edwar Freddy Zapana Teves
			MIEMBROS SUPLENTE:	
2.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA CALLE ARIAS ARAGUES, CALLE AMAZONAS, CALLE ROSASPATA EN EL PUEBLO TRADICIONAL, URBANIZACIÓN MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2525686	Primer Suplente	Arq. Renee Virgilio Regente Pacheco
			Segundo Suplente	Arq. Climilda Adela Martínez Arévalo
			Tercer Suplente	CPC. Gloria María Márquez Yancapallo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, que se contratará para la supervisión y la ejecución de los Proyectos previamente priorizados; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



ITEM	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO	MIEMBROS TITULARES:	
1.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. SEPÚLVEDA DEL CENTRO POBLADO MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	2620939	Primer miembro (Presidente)	Ing. Heiner Dennis Jara Bustamante
			Segundo miembro	Arq. Fredy Ricardo Arias Llerena
			Tercer miembro	Econ. Edwar Freddy Zapana Teves
MIEMBROS SUPLENTE:				
2.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA CALLE ARIAS ARAGUES, CALLE AMAZONAS, CALLE ROSASPATA EN EL PUEBLO TRADICIONAL, URBANIZACIÓN MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2525686	Primer Suplente	Arq. Renee Virgilio Regente Pacheco
			Segundo Suplente	Arq. Climilda Adela Martínez Arévalo
			Tercer Suplente	CPC. Gloria María Márquez Yancapallo

ARTÍCULO TERCERO .- **DISPONER** que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

 Abg. Noelia Huatueo Cabrera
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

 Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
 ALCALDE

